ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/TBT/N/SLV/226 de marzo de 2001

(01-1477)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro del Acuerdo que notifica: EL SALVADOR Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): 2. Organismo responsable: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: **3.** Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de: 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): 2208.60.00 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: "Bebidas Alcohólicas. Bebidas Alcohólicas Destiladas. Vodka", en cinco páginas en idioma español que incluye portada e informe: Norma Obligatoria NSO 67.16.02:01, por medio de la cual se establecen los requisitos que debe cumplir el vodka para ser apto para el consumo humano. 6. Descripción del contenido: Objeto, definición y clasificación, requisitos, toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo, análisis, etiquetado, correspondencia, vigilancia y verificación. 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Proteger la salud humana mediante la regulación de esta bebida alcohólica **Documentos pertinentes:** NSO 67.16.02:01 8. 9. Fecha propuesta de adopción: 23 de junio de 2001 Fecha propuesta de entrada en vigor: Fecha límite para la presentación de observaciones: 23 de mayo de 2001 10.

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de la calidad

Colonia Médica

Pasaje Doctor Guillermo R. Pacas, #51

San Salvador

Tel: (503) 226-2800 y (503) 226-2999

Fax: (503) 225-6255

E-mail: cit@conacyt.gob.sv; y

Ministerio de Economía

Dirección de Política Comercial,

Alameda Juan Pablo II y calle Guadalupe

Plan Maestro San Salvador

Tel: (503) 221-3578 Fax: (503) 221-4771